



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 150 /26

Rawson (Chubut), 11 de AGOSTO de 2026

VISTO: El Expediente N° 42.999, año 2026, caratulado: "VALLE HERMOSO S.E. CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2026";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 174/26-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente Municipalidad de Cholila: Sr. Silvio BOUDARGHAM, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA): Intendente Municipalidad de Cholila: Sr. Silvio BOUDARGHAM, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO